

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	<p>ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL</p>	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 1 de 22

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA –
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL**

Proyecto: “Ampliación y Operación del Terminal Marítimo Compas - Cartagena”, localizado en la bahía de Cartagena.

Trámite administrativo iniciado mediante Auto 03034 del 25 de julio de 2017, aclarado mediante Auto 4503 del 6 de octubre de 2017 – Evaluación de una solicitud de licencia ambiental; incluir, unificar, recopilar y sintetizar las medidas de manejo propuestas en la actualización del PMA de la operación actual del puerto, así como, la unificación de instrumentos ambientales.

Empresa: COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS – COMPAS S.A.

Expediente: LAM6522

Fecha: 23 de febrero de 2018

Lugar: Salón Gran Calamarí del GHL Hotel Corales de Indias, ubicado en la carrera 1ª No. 62-198 Barrio Crespo de la ciudad de Cartagena

Hora de inicio: 8:45 a.m.

Hora de finalización: 12:45 p.m.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

En el Salón Gran Calamarí del GHL, Hotel Corales de Indias, ubicado en la carrera 1ª No. 62-198 Barrio Crespo de la ciudad de Cartagena, y siendo las 08:45 a.m. del día 23 de febrero de 2018, se dio inicio a la Audiencia Pública Ambiental ordenada mediante el Auto 6621 del 29 de diciembre de 2017 dentro del trámite administrativo ambiental iniciado mediante Auto 03034 del 25 de julio de 2017, aclarado mediante Auto 4503 del 6 de octubre de 2017, para la evaluación de una solicitud de licencia ambiental; incluir, unificar, recopilar y sintetizar las medidas de manejo propuestas en la actualización del PMA de la operación actual del puerto, así como, la unificación de instrumentos ambientales. Este proyecto está localizado en la bahía de Cartagena, departamento de Bolívar.

Esta Audiencia Pública Ambiental fue convocada mediante Edicto fijado a partir del 22 de enero de 2018, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en la Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE, y en la Alcaldía y Personería municipal de Cartagena. De igual manera se publicó su contenido en un diario de amplia circulación nacional y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.

A través de la Resolución 00070 del 16 de enero de 2017 la Directora General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, delegó a la doctora Martha Elena Camacho Bellucci, identificada con cédula de ciudadanía 37.916.457, titular del cargo Asesor Código 1020 – Grado 13 de la Planta Global de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la facultad de presidir las Audiencias Públicas Ambientales.

La Audiencia Pública Ambiental fue solicitada por el Señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y artículo 2.2.2.4.1.5. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la audiencia:

Fotografía 1



Fuente: Equipo de Evaluación Ambiental ANLA, 23/02/2018

Fotografía 2



Fuente: Equipo de Evaluación Ambiental ANLA, 23/02/2018

Fotografía 3



Fuente: Equipo de Evaluación Ambiental ANLA, 23/02/2018

Fotografía 4



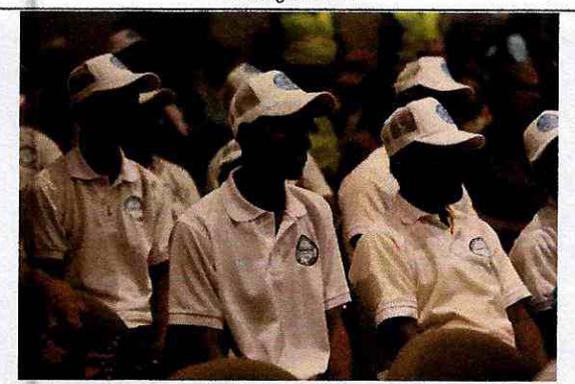
Fuente: Equipo de Evaluación Ambiental ANLA 23/02/2018

Fotografía 5



Fuente: Equipo de Evaluación Ambiental ANLA, 23/02/2018

Fotografía 6



Fuente: Equipo de Evaluación Ambiental ANLA, 23/02/2018

Fotografía 7



Fuente: Equipo de Evaluación Ambiental ANLA, 23/02/2018

Fotografía 8



Fuente: Equipo de Evaluación Ambiental ANLA, 23/02/2018

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo e instalación de la audiencia pública
2. Momento de seguridad
3. Himnos
 - a. Himno de la República Colombia
 - b. Himno de Cartagena
4. Reglas y metodología para el desarrollo de la Audiencia Pública Ambiental
5. Presentación del proyecto
6. Intervención de las autoridades y personas por derecho propio
7. Intervención de los solicitantes de audiencia pública
8. Intervención de inscritos
9. Cierre de la audiencia

1. SALUDO INICIAL

La Directora General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Doctora Claudia Victoria González Hernández, da un saludo a los asistentes a la Audiencia Pública Ambiental, agradeciendo su

participación e informando que para la autoridad es muy importante conocer las inquietudes y solicitudes de las comunidades y que se esté aprovechando este espacio de participación. Explica el alcance de la audiencia ordenada en desarrollo del trámite administrativo de evaluación frente a la solicitud de Licencia Ambiental para el terminal marítimo Compas.

2. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

Las recomendaciones de seguridad estuvieron a cargo del personal de logística del Hotel Corales de Indias, quienes mediante un video expusieron todo lo relacionado con la atención de emergencias, señalización y plan de evacuación.

3. HIMNOS

- Himno de la República Colombia
- Himno de Cartagena

4. REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Doctora Martha Elena Camacho Bellucci, presidente de la Audiencia Pública Ambiental, explicó a los asistentes el motivo, contenido y alcance de la Audiencia Pública Ambiental. Informó que la Audiencia se desarrollará en dos fases, una inicial que es la descripción del proyecto a cargo de la Empresa, en donde se indicarán los impactos ambientales y medidas de manejo que la empresa propone. La segunda fase, compuesta por las intervenciones por derecho propio y los solicitantes de la Audiencia Pública y aquellas personas inscritas para participar en la misma. Se puntualizó en que las intervenciones estarán controladas en tiempo, para lo cual se dispuso de una ayuda visual para facilitar el seguimiento al tiempo transcurrido durante cada intervención.

La presidente hace especial énfasis en que la Audiencia Pública Ambiental es un mecanismo de participación en el cual la ANLA asiste para escuchar a las autoridades, organizaciones no gubernamentales, a la comunidad en general, específicamente en relación con los impactos que se generan con el desarrollo del proyecto. Solicita a las personas que van a intervenir, que por favor se refieran únicamente y exclusivamente al objeto de la audiencia y el trámite administrativo de evaluación de una solicitud de licencia ambiental y de incluir, unificar, recopilar y sintetizar las medidas de manejo propuestas en la actualización del PMA de la operación actual del puerto, así como, la unificación de instrumentos ambientales.

Se nombró como Secretario de la Audiencia al abogado Franklim Geovanni Guevara Bernal, profesional jurídico de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la ANLA, así mismo, se conformó la Secretaría Técnica por las profesionales de la ANLA: Viviana Peña y Ginna González, encargadas de recibir las ponencias y respectivos documentos, para brindar apoyo en el desarrollo de la Audiencia Pública Ambiental.

En igual sentido, la presidente impartió instrucciones frente al material documental o de apoyo a utilizar en cada una de las intervenciones, el cual deberá ser entregado previamente a la mesa técnica. Preciso que la Audiencia no es una instancia de debate ni de discusiones y que con ella no se agota el derecho de participación de las comunidades, dado que esta es una de las formas de participación, porque además podrán hacerlo en forma directa ante la Autoridad, dentro del expediente respectivo. Indicó que durante esta audiencia no se adoptarán decisiones, solamente se recibirán los informes y esos informes, esas opiniones, esos documentos se llevarán al expediente LAM6522 para ser tenidos en cuenta en el respectivo acto administrativo que decida sobre la solicitud de la licencia ambiental.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 se indicó que, una vez terminadas las intervenciones, culminará la audiencia pública ambiental y dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma se levantará un acta en la que se plasmarán los principales aspectos de esta audiencia, la cual quedará a disposición de las personas que quieran consultarla.

Posteriormente, señaló la presidente que las intervenciones deben realizarse de manera respetuosa, escuchándonos los unos a los otros y permitiendo que todos intervengan, sin interpelaciones o interrupciones, respetando la opinión de los demás.

Una vez presentadas las anteriores indicaciones y reglas de participación, la presidente señaló que la Audiencia Pública continuará con la presentación del proyecto, intervenciones por derecho propio para lo cual mencionó las Autoridades respectivas, seguido de los solicitantes de la Audiencia Pública y de las demás personas inscritas.

5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA EMPRESA

La presentación realizada por parte de la COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS – COMPAS S.A. en relación con el proyecto y la solicitud de licencia ambiental, estuvo a cargo del señor Alberto Jiménez, presidente de la compañía, quien expuso los siguientes temas:

1. Información preliminar del proyecto

➤ Ubicación



Imagen proyectada en la audiencia por la Compañía de Puertos Asociados – COMPAS S.A.

➤ Explicación en cuanto a la solicitud de ampliación, consistente en:

- Extensión del muelle frontal en 110 metros.
- Dragado de profundización.
- Ampliación de la capacidad de almacenamiento del terminal en 4,6 hectáreas.

2. Actividades de modificación del contrato de concesión
3. Descripción del proyecto

Situación actual



Imagen proyectada en la audiencia por la Compañía de Puertos Asociados – COMPAS S.A.

Muelle frontal:

- Longitud: 440 m
- Profundidad: 11 - 11.5 m

Muelle norte:

- Longitud: 220 m
- Profundidad: 12 m

Puerto:

- Área: 20,7 ha.

Situación futura



Imagen proyectada en la audiencia por la Compañía de Puertos Asociados – COMPAS S.A.

Extensión muelle:

- 110 m x 60 m

Ampliación área de almacenamiento:

- Área: 4.6 ha
- Volumen: 185.000 m³

Dragado:

- De 11.5 m a 14.5 m
- Volumen dragado 1.100.000 m³

4. Atraque canal de acceso
5. Modelo proyectado del terminal
6. Estudio de impacto ambiental
 - Área de influencia

- Caracterización áreas de influencia – Abiótico
- Caracterización áreas de influencia – Biótico
- Caracterización áreas de influencia – Socioeconómico

7. Evaluación de impactos y medidas de manejo

- Medidas de manejo ambiental – Abiótico

Código	Nombre	Impacto(s) identificado(s)
PMA-01	Programa de manejo de aguas residuales y de escurrimiento	Cambios en las características fisicoquímicas de los sedimentos marinos -Variaciones en las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua marina
PMA-02	Manejo de emisiones atmosféricas y ruido.	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases y material particulado Cambios en los niveles de presión sonora o ruido ambiental
PMA-03	Manejo integral de residuos sólidos (No peligrosos, peligrosos y especiales.)	Cambios en las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua marina Cambios en las características fisicoquímicas del sedimento marino Alteración en la calidad visual
PMA-04	Manejo de sustancias peligrosas, combustibles y lubricantes.	Cambios en las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua marina Cambios en las características fisicoquímicas del sedimento marino
PMA-05	Manejo ambiental del dragado de profundización y limpieza.	Cambios en las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua marina Cambios en las características fisicoquímicas del sedimento marino
PMA-06	Manejo de rellenos hidráulicos.	Cambios en las características fisicoquímicas de los sedimentos marinos Cambios en las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua marina
PMA-07	Manejo de materiales de construcción	Alteración de la calidad del aire por gases y material particulado Cambios en las características fisicoquímicas del agua marina

Imagen proyectada en la audiencia por la Compañía de Puertos Asociados – COMPAS S.A.

- Medidas de manejo ambiental – Biótico

Código	Nombre	Impacto(s) identificado(s)
PMB-01	Programa de manejo ambiental de las actividades del aprovechamiento forestal y el descapote	
PMB-02	Programa de manejo ambiental de las actividades de compensación por pérdida de la biodiversidad	Cambios en la vegetación de manglar Alteración del hábitat de la fauna costera
PMB-03	Programa de manejo ambiental para el manejo de la fauna silvestre asociada al manglar	
PMB-04	Programa de manejo ambiental de las comunidades hidrobiológicas y bentónicas marinas	Cambios en las comunidades hidrobiológicas marinas y su calidad de hábitat Cambios en las comunidades bentónicas marinas y su calidad de hábitat

Imagen proyectada en la audiencia por la Compañía de Puertos Asociados – COMPAS S.A.

- Medidas de manejo ambiental – Socioeconómico

8. Beneficios del proyecto

Es de anotar que las dispositivas proyectadas por la Compañía de Puertos Asociados – COMPAS S.A. se adjuntan a la presente acta.

6. INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES Y PERSONAS POR DERECHO PROPIO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. Mayelis Chamorro – Procuradora Judicial Ambiental y Agraria de Cartagena
Intervención en calidad de solicitantes de Audiencia Pública

Da un saludo a los asistentes. Expresa que la procuraduría puede solicitar Audiencias Públicas Ambientales en aras de garantizar la participación ciudadana, en trámites de licencias ambientales y ejecución de proyectos en el territorio, es por ello que esta entidad realizó solicitud ante la ANLA. Esta solicitud va encaminada al cumplimiento de los objetivos que establece la normatividad en materia de Audiencia Pública Ambiental, como los de dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de licencias, permisos o concesiones ambientales, o la existencia de un proyecto, obra o actividad, los impactos que este pueda generar o genere y las medidas de manejo propuestas o implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas. Anota que la audiencia pública es un mecanismo participación ciudadana que desarrolla preceptos constitucionales. Expone que la audiencia pública fue solicitada para que la comunidad de Cartagena aporte información relevante para que la ANLA tenga en cuenta dentro del trámite que se viene surtiendo en la autoridad.

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR - Dra. Mery Luz Londoño – Secretaria de Planeación

En nombre del Gobernador, saluda a los asistentes y manifiesta que el Gobierno de Bolívar respalda el proyecto siempre y cuando cumpla con toda la normativa vigente. Aclara que la Gobernación no tiene competencia directa en la parte de permisos y licencias sobre este mismo, los cuales son competencia del Distrito de Cartagena, pero debe conocerse también que en este momento la gobernación está formulando el plan territorial del departamento que debe ir articulado con el plan de ordenamiento territorial de Cartagena. Por lo que, si cumple los aspectos ambientales, sociales y normativa vigente, el Gobierno departamental lo apoya directamente ya que contribuye a la competitividad del departamento, dado el rezago que tiene el departamento en cuanto a competitividad a nivel nacional. El Gobernador ha dado énfasis a la infraestructura para permitir mayor conectividad, todo esto articulado con la actividad portuaria, se podrá acceder a mercados que permiten mejorar su productividad. Adicionalmente menciona el aumento de empleos, directos e indirectos, mejorando aspectos económicos de la población. Finaliza su intervención reiterando su apoyo al proyecto.

ALCALDÍA DE CARTAGENA - Dr. Francisco Castillo – Asesor Despacho del Sr. Alcalde

Saluda a los presentes. Expresa tener presentación no obstante dado los tiempos otorgados no puede presentarla. Informa que el distrito se ha pronunciado a través del secretario de planeación y ha enviado información a la doctora Claudia Victoria González, directora de la ANLA, sobre unos temas específicos en relación con el tema de ordenamiento territorial, ya que ellos son salvaguardas en ese sentido. Van en concordancia con la línea que acaba de expresar la Gobernación de Bolívar. Dice que toda la competitividad de la ciudad es importante y relevante, más aún cuando el Distrito es una ciudad portuaria. Dice que todos los aspectos deben estar blindados; los vacíos y las dudas que queden en las ponencias deben ser aclarados, para que el acto administrativo quede blindado y sean una ganancia para la ciudad, para la empresa y la comunidad. Solicita que los aspectos del tema de los rellenos estén relacionados con el POT. Adicionalmente solicita que se revise los impactos socioeconómicos y ambientales, buscando que se vean en la integralidad del territorio.

PERSONERÍA DE CARTAGENA - Dra. Rita E. López – Personera Delegada para la Comunidad

Saluda a los asistentes a la audiencia pública. Dice que la personería jamás se ha opuesto al desarrollo de Cartagena, y por el contrario ha ayudado con él. Señala que se hace necesario que la ANLA haga un análisis completo al proyecto. Quiere dejar en claro que en lo referente a las caracterizaciones que se han hecho, no solamente se tiene que mirar el área que está pegado al muelle, y que se tenga en cuenta que ésta es un área mucho más amplia. Solicita que se tenga en cuenta dentro de la inclusión a los pescadores de área de influencia, ya que no solo se impacta a la comunidad de Zapatero y Manzanillo sino a otras comunidades del área. Adicionalmente resalta los altos índices de contaminación de la Bahía y que se tenga en cuenta dichos impactos dentro del análisis de la empresa.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Dr. Roberto Vélez – Defensor del Pueblo Regional

Informa a los asistentes que como Defensoría solicitaron información a las diferentes autoridades con relación al proyecto. Con base en la información disponible, hicieron unas visitas al sitio acompañados de pescadores y de las comunidades de Zapatero, Bosque Central, la Cuchilla, el mercado de Bazurto y del barrio Chino. Lo que verificaron de primera mano es que esas comunidades mostraron una preocupación por el tránsito y oleaje producido por la entrada de buques de mayor calado, tala de mangle y el relleno en el área. Luego de esa visita fueron a la empresa Compas donde también se reunieron para conocer de primera mano con los funcionarios lo que estaban solicitando y manejando en el proyecto y luego de eso con mucho respeto y basado en la función misional de la defensoría del pueblo, se permiten proponer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA lo siguiente:

1. Que se realice una nueva caracterización con el gremio pesquero directamente afectado con el fin de que no sean vulnerados sus derechos a la participación en este proceso.
2. Teniendo en cuenta las afectaciones ambientales económicas, sociales y culturales, plantear y

planear las compensaciones por parte de la empresa Compas según la solicitud de las diferentes comunidades afectadas.

3. Verificar en compañía del Ministerio del Interior, su dirección de Consulta Previa, si se generarían afectaciones a las comunidades étnicas de esta zona.

Finaliza su intervención manifestando que hacen esas peticiones de manera muy respetuosa y corroborándole a la comunidad su intención de acompañar este proceso que se está dando.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE
Dr. Benjamín Di Filippo Valenzuela
Profesional Ambiental

Manifiesta que se han realizado recorridos en el área de influencia y la zona, con varios funcionarios de la Corporación en lancha. Dice que la Corporación se ha pronunciado al respecto, y se han puesto en conocimiento los resultados de esas visitas técnicas. La corporación solicita que se cumpla toda la normativa ambiental y que se tenga en cuenta el componente social, sobre todo en la comunidad de influencia directa, así como los impactos relacionados con la generación de empleo.

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA
Dr. Leonel Guando – Subdirector Técnico

Saluda a la Audiencia. Expone que hicieron una revisión ardua sobre el Estudio de Impacto Ambiental y se presentó ante la ANLA una comunicación con trece observaciones, dentro de ellas también hay una sugerencia para que en el manejo sistémico ambiental del proyecto, el ANLA pueda estudiarlas y tenerlas en cuenta en esa evaluación. Una de las cosas que quiere dejar claro es que en el documento se hace mención de coque, pero dentro del PMA tiene eso como manejo y dentro del estudio no está siendo mencionado. En lo que corresponde al área de influencia, en la Isla de los Chivos, la cual se encuentra a 300m del área del muelle, y actividades de manejo y dragado está a 100 m del muelle, así las cosas, esta zona no fue incluida dentro del objeto del estudio. A manera particular, formula una sugerencia, enfatizando en que es importante en que el privado debe tener en cuenta que está compensando con ese plan de recuperación de la bahía de Cartagena. También se refiere a lo establecido en la COP21, relacionado a la reducción de emisiones, aplicando dicho documento, para reducción de las emisiones, como el uso de arborización para minimizar los impactos del cambio climático y disminuir concentración de contaminantes en el área.

CONCEJO DISTRITAL – Dr. Cesar Pion – Presidente de la Comisión del Plan

Saluda a los asistentes. Considera importante participar en la audiencia. Expone que tuvo la oportunidad en la reunión informativa de presentar unas inquietudes para que el ANLA clarificara en su decisión, como por ejemplo, la modificación del Plan de Ordenamiento Territorial, que como tal sostenían en la tesis del concepto

del uso del suelo y otra cosa es el relleno. Dice que el relleno cambia totalmente la configuración. Tampoco es óbice que no se dé el permiso o la licencia, pero si la compensación y el claro compromiso de los sectores con el distrito. Desde la comisión del Plan, ellos quieren dejar constancia que en ningún momento se les ha solicitado un concepto en relación de si hay o no modificación del plan, porque de todas formas, si se autoriza un relleno, hay una modificación del plan. Enfatiza que la autoridad competente para realizar la modificación del Plan de Ordenamiento Territorial es el Concejo de la ciudad de Cartagena. La ley es la ley y es quien tiene que estar ahí presente. Para el Concejo son muchas las dudas existentes para el beneficio social, ambiental y político. Se despidió diciendo que ve con buenos ojos el aumento de la competitividad, pero con un diálogo entre el distrito y las entidades.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDURBE - Dr. Alfredo Mouton

Saluda y aclara que no está en contra del proyecto. No existe ningún ánimo de torpedear el proceso. Expone que el relleno cambia la geografía de la ciudad, desaparece una isla y aparece una península. Solicita que todos los proyectos se realicen en relación con lo establecido en la ley y sus requisitos, señalando qué autoridades locales están relacionadas en este tipo de proyectos. Les preocupa que no es la primera oportunidad en la que se desconoce que existen autoridades locales que también deben ser consideradas para efectos de poder realizar procedimientos. No debe darse la fórmula de que a través de los escritorios en Bogotá se puedan definir y tomar decisiones inconsultas acerca del territorio de una ciudad que tiene características muy especiales y particulares. Tal es el caso de EDURBE, que tiene competencias muy particulares y que solicita que se les pregunte al menos.

8. INTERVENCIÓN DE LOS INSCRITOS

En esta instancia se abre el espacio para la intervención de los inscritos. La presidente de la audiencia les invita para el correcto aprovechamiento del tiempo asignado. También expone y solicita que las intervenciones se hagan de manera respetuosa y refiriéndose exclusivamente al objeto de la audiencia. Enfatiza en que no se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las intervenciones y resalta que la audiencia pública es un espacio de participación en el todos debemos estar con la disposición de escuchar a los demás, respetando su opinión y el uso de la palabra.

De esta manera, se procede a llamar a las personas inscritas así:

CECILIA ESCORCIA ROCA – Delegada de la Junta de Acción Comunal Bosque Sector Manzanillo

Saluda a la audiencia y menciona que apoyan el proyecto de COMPAS y enfatiza en que es la única empresa que los ha apoyado. Solicita a los empresarios que están en el auditorio para que fortalezcan más en lo social y aclara que a diferencia de las otras empresas portuarias de la zona, COMPAS S.A. ha sido la única que ha realizado actividades con la comunidad.

DOMINGO PUELLO RIPOLL - Líder comunitario

Menciona que está de acuerdo con el progreso de la ciudad, por lo que aclara que el proyecto lo están satanizando, ya que es una oportunidad económica. Dice que hay una descomposición social que tiene la ciudad y hay desempleo, ¿por qué no aprovechar esta oportunidad? Adicionalmente menciona que no se desconoce que se den impactos, pero que estos serán compensados. Así mismo, menciona que tanto la Sociedad Portuaria, como otras empresas portuarias han rellenado y en dichos casos no se han presentado diferencias o llamados de atención por dichas actividades, a diferencia de lo que está sucediendo con COMPAS S.A. Solicita en que se debe avanzar con el progreso de Cartagena y generación de empleo.

YOJIRA DEL SOCORRO FUENTES GUERRERO – Presidenta JAC Bosque Central

Menciona que no es apática al progreso, y establece que uno de los temas de importancia es el mangle. Estas son afectaciones que se vienen dando por el progreso y por lo cual solicita que la ANLA aclare ¿cómo se van a hacer las compensaciones?, de tal manera que dichas compensaciones lleguen a los sectores del área de influencia. Cita que han estado en conversaciones con la empresa para ver cómo se les darán soluciones a las afectaciones. Menciona que los rellenos de otras empresas portuarias han impactado al barrio, y aclara que sólo COMPAS S.A. ha estado pendiente de las comunidades.

RAFAEL BAUTISTA DÍAZ – Sindicato SNTT Cartagena

Saluda a los asistentes y expone que como organización sindical que están laborando dentro de la compañía Puerto COMPAS defienden el derecho al trabajo, sea cual sea la forma de trabajo. Ven con buenos ojos que la empresa COMPAS se le está haciendo esta clase de audiencia con la comunidad, y por lo tanto solicitan a la procuraduría para que solicite audiencia pública a todos los proyectos que afecten la comunidad. Esta audiencia tiene que tomarse como ejemplo. Adicionalmente añade que COMPAS S.A. establece un plan de acción para identificar impactos y realizar las medidas a dichos impactos al medio ambiente y los pesqueros. Informa que el sindicato se ofrece como puente y garante para verificar el cumplimiento de los planes de manejo. Adicionalmente establece que las modificaciones que pretende hacer la COMPAS S.A. generaría un gran número de trabajos. Si la compañía no obtiene la licencia, se verían afectados los trabajadores, pesqueros y muchas actividades dentro del puerto. Pide que las actuaciones sean transparentes. También menciona que las obras de mejoras y restructuración permiten al puerto estar a la vanguardia de las exigencias internacionales, por lo que si no se realizan dichas modificaciones muchos trabajos se verían afectados.

RAFAEL VERGARA

Saluda al auditorio. Lee su ponencia, en la que indica que ser ambientalista no es oponerse por animadversión a los proyectos, aclarando que el ánimo de la intervención es el bien común, interés general y el acatamiento riguroso de la ley, obligación que además de todos, ya que su correcta aplicación garantiza

que las actividades sean en realidad sostenibles, citando lo consagrado en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 que dice *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”*, es un tema de sensatez en lo que hacemos. Dice que es de los que cree que si no se fortalece el control, el cumplimiento de las normas sobre restricción o aprovechamiento de uso, el afán de ganancia terminará de destrozarse todos los ecosistemas. La naturaleza puede y debe usarse, pero no podemos seguir abusando de ella. Si hay algo claro en la ciudad es que por ignorancia, ambición o mala fe, se ignora el efecto acumulativo del impacto ambiental nuevo. No se valora la capacidad de soporte del ecosistema, en este caso, el ecosistema altamente afectado de la bahía de Cartagena. Se refiere a la bahía interior, ese espacio semicerrado del gran cuerpo de agua que delinea parte de la ciudad, y que según el POT tenía en el 2001 una extensión de 440 hectáreas. ¿Cuánto impactan las miles de toneladas de cada relleno? Valga anotar que en el pasado CARDIQUE autorizó el relleno de 5 hectáreas a COMPAS y con ello se ampliaron los patios y las operaciones, así que pregunta ¿cuánto impactará las nuevas 4.02 hectáreas que está solicitando? Por lo que solicita a la ANLA, como entidad ambiental, se valore el impacto que generará este nuevo relleno. Establece adicionalmente que, los rellenos disminuyen la capacidad de adaptación de las aguas, lo que resulta discutible o incoherente con las políticas de adaptación al cambio climático y los impactos que pueden verse en las orillas del área de influencia. Es fundamental tener en cuenta que estamos hablando de una bahía interior.

Por eso es tan importante que se les explique ¿cuál es la norma que autoriza el relleno del mar? ¿Cuál es el límite? Adicionalmente dice que se requiere de un Estudio de Carga de la bahía, así como estudio del plan de ordenamiento marítimo costero que permita evidenciar las actividades que pretende realizar COMPAS S.A. están el lineamiento con los mismos. Por su parte, aclara que de darse viabilidad al proyecto se deberá establecer que la empresa permita la fluidez de las aguas, conectividad de las aguas para no “separarlas” por la construcción de la vía actual o la construcción del relleno. Piensen en la globalidad y en lo que sucede hoy en la bahía de Cartagena.

CARLOS MESSIER LÓPEZ

Menciona que históricamente la bahía de Cartagena ha venido siendo rellenada. Dice que la idea de esto es que como Cartageneros que son, velen por el bienestar del medio ambiente. Solicita que la obra sea en beneficio de toda la comunidad costera. Aclara que se están rellenando solamente 5 hectáreas, sin embargo, dada la publicidad dada al proyecto están satanizando dicha actividad, ya que no se están teniendo en cuenta todos los rellenos realizados en el área. Solicita que como Cartageneros (hablando a la audiencia), se observe dichas condiciones a nivel distrital, procurando que se evidencie la inversión de los dineros ganados por las empresas en las comunidades del área de influencia, en procura de un ambiente distinto, trabajo y vivienda digna. Finaliza su intervención diciendo que hay que apoyar el proyecto pero que también hay que apoyar a Cartagena.

HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO – En representación de la Sociedad Portuaria de Cartagena

Saluda a los asistentes. Dice que los temas sobre los cuales se va a referir son dos: 1) Sobre el área de influencia del proyecto y 2) Los riesgos en la seguridad marítima. Frente al primer tema, dice que están de acuerdo con lo señalado por la defensoría, por la personería, e incluso por la denuncia de EDURBE de no haber sido consultada adecuadamente. Expone que no se socializó de manera válida y adecuada con todos los vecinos, con los sectores sociales y empresariales. Dice que la Sociedad Portuaria interviene por su cuenta y manifiesta que COMPAS no los tuvo en cuenta en el estudio ambiental y se desconoció por completo el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que es obligatorio comunicar a los terceros que puedan resultar directamente afectados por el proyecto. ¿Por qué no se incluyó a la Sociedad Portuaria en el capítulo 5 del EIA que se denomina “Caracterización del área de influencia del medio socio económico”? No se tuvieron en cuenta a los actores más importantes que tienen que ser consultados en este tipo de asuntos. La razón de la caracterización del área de influencia es que para el trámite de la licencia ambiental en el proyecto de construcción y ampliación y operación de puertos marítimos que de gran calado, como es este caso, deben consultarse a las sociedades y entidades que tienen impacto y que pueden decir sobre el particular, y nada más y nada menos que al vecino no se coloca, pero se coloca por ejemplo a Eduardoño, que no sabe qué relación pueda tener tan importante como la que puede tener la Sociedad Portuaria. En ese sentido, solicitan que se niegue la licencia porque el Estudio de Impacto Ambiental tiene la caracterización incompleta, parecería que solamente el área de influencia es sólo donde se está desarrollando la obra. De manera subsidiaria, si no se niega la licencia, solicita que se revoque el auto de inicio del procedimiento administrativo, de lo contrario se vulnerarían los derechos a la participación de todos quienes tienen intereses.

El segundo punto trata sobre la seguridad marítima. La Sociedad Portuaria se enteró del proyecto y de inmediato se preocuparon por los problemas de tráfico y de seguridad marítima, las obras y los canales de acceso están cerca de donde está el puerto de Cartagena. La Sociedad Portuaria contrató un estudio técnico con una empresa que les dio tres conclusiones: 1) Que los canales de acceso planteados por COMPAS están subdivisionados, es decir, están muy estrechos y hay un gran riesgo de encallen. 2) Se superponen el área donde se colocan los cruceros que aparcan en la Sociedad Portuaria con los barcos que van a circular al muelle planteado por COMPAS. Y 3) A través de proyectos de simulación técnica se planteó que existe un riesgo muy alto e inaceptable por la posibilidad de colisión de barcos cargados de contenedores contra un crucero en el sector número 1 de la sociedad portuaria.

Solicitan que la ANLA tenga en cuenta lo que va a decir la DIMAR dentro sus competencias. Quiere que el estudio técnico se contraste para evitar problemas de seguridad para ese particular. Reitera que su petición es que se niegue la licencia por riesgos de colisión y encallamiento, para evitar que se derramen combustibles, riesgos de vida e integridad personal, y también el impacto económico y laboral para todos los que viven de la industria de los cruceros y el turismo en la ciudad. Agradece a la Procuraduría y a la ANLA la realización de esta audiencia.

CESAR ALFONSO LÓPEZ – Funcionario del Puerto de Cartagena

Explica con más detalle el riesgo de colisión en la operación del terminal. Menciona que las obras constructivas, así como las obras de maniobras de las embarcaciones que realizarían COMPAS S.A, en el caso de ser aprobada la Modificación, generarían invasión del espacio de cruceros, lo cual puede ocasionar accidentes. Dice que el riesgo de colisión de acuerdo con análisis estadísticos es inadmisibles, el cual se puede llegar a materializar a través de un accidente con afectación a vidas humanas y al medio ambiente por derrame de combustible. Expone a través de diapositivas y simulaciones como se enfrenta el canal norte a la infraestructura que está en la sociedad portuaria. Expone que el modelo matemático lleva a unas condiciones de probabilidad del riesgo. Hay una posibilidad del 20% de colisión, lo cual quiere decir que cada 5 veces que se produzca la configuración expuesta va a ver un accidente. Dice que los cruceros para Cartagena significan una irradiación económica en la ciudad de 54 millones de dólares. Solicitan que sea tenido en cuenta el estudio que entregaran en la mesa técnica.

ENRIQUE DEL RÍO GONZÁLEZ

Manifiesta que viene a la audiencia con el propósito de actualizar a los asistentes el conocimiento en torno a los delitos ambientales y sobre todo el principio de precaución que hace parte de la declaración de Río de Janeiro de 1992, que dice que a falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como excusa para postergar la adopción de medidas para impedir la degradación del medio ambiente. Adicionalmente menciona que no está en desacuerdo con el desarrollo, pero que este debe ser sostenible. Dice que, en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, existe un capítulo dedicado a los delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales, citando a continuación cada uno de los tipos penales. Reitera que los funcionarios públicos tienen la posición de garante al otorgar las licencias y que, si existe una contaminación masiva, homicidios, muertes o en general daños en las especies, van a tener que responder por omisión. Manifiesta que rellenar 4.6 hectáreas de bahía es un daño ambiental inigualable, hágalo quien lo haga. Insta a las autoridades a que las autoridades revisen si otras empresas han hecho rellenos con afectación directa del ambiente para que se inicien los procesos penales.

CARIME PUELLO GUTIÉRREZ – En representación de la sociedad Coco Liso Alcatraz S.A.

Expone que la sociedad que representa contrató la realización de un concepto técnico, para tener una idea general de la dinámica marina en el sector de influencia del muelle existente de la sociedad y mirar posibles efectos que se puedan generar por las obras de rellenos proyectadas en el sector. El estudio fue realizado en noviembre del 2017, por los señores peritos marítimos Carlos toca bello – Oceanógrafo y Fredy Cervantes Baena – Hidrógrafo. Este estudio fue presentando ante la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Expone que las consideraciones técnicas del informe llevan a concluir que de acuerdo al comportamiento de las corrientes obtenidas in Situ, con respecto al relleno proyectado por Compas, se podría trasladar el área somera de acumulación de sedimentos y basuras, al sector del Muelle de Coco Liso Alcatraz, por la dinámica de las corrientes del sector. Restándoles calado al

Muelle de Coco Liso e inconvenientes por la acumulación de basuras en el área de atraque, lo cual podría ocasionar efectos negativos a la seguridad de las maniobras de atraque al Muelle, restándole competitividad.

También señala que en las maniobras de aproximación y atraque de las embarcaciones, se puede observar, la restricción que tendrían las maniobras de atraque en el Muelle de Coco Liso, en los 4 primeros puestos de amarres. Ya que por el relleno proyectado no se tendría espacio de maniobrabilidad, para el giro de la embarcación para lanzar el ancla en proa y posteriormente dar marcha atrás para amarrarse de popa al Muelle. Finaliza exponiendo que la Sociedad Coco Liso no tiene ninguna oposición al crecimiento y a la competitividad de COMPAS, pero también creen que ese crecimiento no puede eliminar la competitividad del vecino.

SOLY ESTHER BARRIOS VALDISBLANQUIS – Presidenta de la Isla Manzanillo

Dice que la isla de Manzanillo es la más afectada que está dentro del área de influencia de COMPAS y que no se sienten amenazados y que por el contrario se han visto beneficiado bastante, porque siempre los han tenido presente, con capacitaciones a los jóvenes, apoyos a los niños con sus kits escolares y alimentación a los alumnos.

JHON MACCHI MEJÍA – En representación de Asovelez

Expone acerca de la afectación en la avenida Pedro Velez y manifiesta su queja contra el distrito, planeación y la alcaldía, porque por muchos años esta avenida está siendo utilizada de manera desconsiderada por tracto mulas y parqueos. Esto ha traído también problemas como venta de drogas, prostitución, indigencia y presencia de viciosos. Pide que la Alcaldía arregle la avenida Pedro Vélez. - *[Intervención no relacionada con el objeto de la Audiencia Pública Ambiental, es decir, esta persona no presentó o expuso opiniones, informaciones y/o documentos relacionados con la solicitud de la licencia ambiental presentada por la Sociedad Compas]*

ARCENIA GALAN - Representante de la JAC Zapatero

Saluda a la audiencia y solicita que 5 hectáreas de compensación de manglar se localicen en el área de la comunidad, la cual está en el área de influencia del proyecto, de tal manera que dicha siempre permita contrarrestar efectos ambientales en épocas secas o de lluvias. En cuanto a la parte social, solicita que se empleen personas del área de influencia principalmente del sector al que representa sean tenidos en cuenta para los empleos que se puedan establecer durante las actividades de construcción y operación. Finaliza solicitando transparencia en el proceso que se está llevando a cabo con COMPAS S.A.

NELSON CHIQUILLO MELÉNDEZ

Agradece a la audiencia su atención. Solicitan sean incluidos los pescadores del Barrio el Chinillo. Menciona que en marzo del 2017 entrego oficio a COMPAS S.A. indicando las afectaciones que los pescadores

tendrían por el proyecto. Adicionalmente menciona, que las restricciones de tránsito de embarcaciones debido a lineamientos de seguridad marítima generarían impactos sobre esta comunidad. Finaliza expresando que las actividades de pesca podrían verse afectada por las actividades que pretende hacer COMPAS S.A.

WALTER DE JESÚS BATISTA OSPINO – Vocero del gremio de pescadores

Menciona que dos grupos de pescadores, los pertenecientes al barrio La Cuchilla y del barrio El Chino, no fueron incluidos dentro del área de influencia y que ellos consideran que se verán afectados por las actividades de construcción y operación del proyecto. Adicionalmente expone que el crecimiento portuario, ha generado disminución de la actividad pesquera. Finaliza mencionando el rechazo ante el uso indebido de las solicitudes de los pescadores por parte de empresas. Hace un llamado a que la autoridad tenga en cuenta lo humano y que mire las familias que dependen de la pesca, quieren seguir ejerciendo su actividad de pesca.

ANTONIO APONTE TORRES

Directivo del Consejo Territorial de Planeación del Distrito de Cartagena de Indias

Saluda al auditorio. Menciona que el consejo territorial es una instancia de participación establecida en la Ley 152 de 1994 y tiene como funciones específicas el control, vigilancia y seguimiento a los planes de desarrollo y que por lo cual deben conceptuar sobre los mismos y sobre cualquier proyecto que se ejecute en la ciudad. Dice que les corresponde ser parte activa dentro del proceso que adelanta COMPAS. Acto seguido le da la palabra al señor abogado Héctor Pérez Fernández, en el que menciona que está en contra del proyecto porque le quitaría el 15% de las áreas de la bahía, por lo cual solicita que se revisen todos los rellenos que la Sociedad Portuaria ha realizado. Manifiesta que hay una competencia desleal por intereses económicos. Expone que la Sociedad Portuaria monopoliza todo el trabajo portuario, ya que tienen aproximadamente el 95% y COMPAS tiene el 5%. Con este nuevo proyecto, cree que COMPAS pasaría a tener el 20% y esto afectaría lógicamente los beneficios.

MARGARITA ROSA ALDANA ORTÍZ

Expone que es habitante de la zona en la calle que está prácticamente en la entrada de COMPAS. Dice que el proyecto les va a traer muchas dificultades, pero también les va a traer beneficios si se cumplen conjuntamente con las entidades gubernamentales. Dice que el tránsito nunca llega cuando hay congestión vehicular. Dice que hay una falta de presencia de la alcaldía. Pide a COMPAS que los tengan en cuenta como vecinos afectados en la zona.

ANTONIA DE LA CANDELARIA LEQUERICA SALAS

Saluda a los asistentes. Expone que están a 100 metros de la entrada del muelle y se quejan de la falta de autoridad. Dice que nadie se hace presente ni los visitan o les piden opiniones de ninguna clase. Dice que

las calles están rajadas y que nadie les responde. Alude entre otras cosas problemas sociales de prostitución y venta de droga en el área. Dice que el muelle se puede ampliar, pero que aparezca la autoridad. Expone que tienen CAI a una cuadra y jamás aparecen. Ninguna autoridad los hace respetar, porque la constitución dice que ellos necesitan tranquilidad para dormir y es la que no tienen.

WILMAN HERRERA IMITOLA

Expone que habla en representación de unas comunidades étnicas y de asociaciones de pescadores del sector. Cita y da lectura a una parte del texto de la Doctora Amada Parra Cárdenas titulado "Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales". Manifiesta que la autoridad ambiental, dado los avances que ha tenido la constitución de 1991, debe enfocarse más allá de lo ambiental a otras aristas particulares. Resalta que estamos frente a una constitución ecológica. Dice que comunidades étnicas de la zona insular de la isla de tierra bomba, solicitan que se verifique si efectivamente desde el punto de vista ambiental afecta estas comunidades étnicas, principalmente por usos y costumbres. No se puede desconocer que el área donde se pretende ampliar el muelle de COMPAS es un área que estas comunidades ejercían y ejercen sus actividades económicas. Finaliza su intervención solicitando a la ANLA que analice más allá de lo ambiental, y que ellos están en su derecho de control social, bajo el amparo de los artículos 7 y 79 de la Constitución.

YENIS MARÍA BRU DE AGUAS

Aclara que COMPAS S.A. si realizó socialización en prensa, hablada, y que se ha presentado personas que nunca asistieron a la reunión de socialización. Solicita se escuchen a los verdaderos afectados.

ALBERTO ZABALETA ARÉVALO

Saluda a los asistentes. Menciona que proviene del Barrio Central y comercial del Bosque. Aclara que el desarrollo es importante, sin embargo, menciona que no deben ser conformes los habitantes de las zonas afectadas, adicionalmente aclara que el proyecto tiene beneficios a la comunidad.

EFRAÍN BERNARDO JULIO MARTÍNEZ

Menciona que ve que hay muchos intereses en el proyecto. Menciona que otras empresas portuarias no los tienen en cuenta, aclarando que COMPAS ha sido el único que los ha tenido en cuenta.

DANIEL ENRIQUE BECERRA RÍOS

Saluda a la audiencia y establece que se han presentado inconvenientes con el proceso estableciendo que:

- La ANLA negó el acceso a la totalidad de los expedientes.

- Se presenta un cambio de coordenadas en relación con lo otorgado por la ANI, las cuales son diferentes a las establecidas en el EIA y solicitud de licenciamiento y modificación de Licencia Ambiental.
- Cardique no le entregó las resoluciones emitidas anteriores a la solicitud de modificación de licencia y licencia ambiental ante la ANLA.
- Licencia ambiental se solicitó el 25 de julio 2017, sin embargo, la audiencia de publica solo se realizó el 23 de febrero del 2018, mencionando atemporalidad en el proceso.
- Las entidades no entregan acceso a la documentación completa.

MANUEL JOSÉ AMAYA ARIAS

Su ponencia está titulada como "Cambio Multi-temporal de Cobertura y línea de costa". Expone mediante diapositivas la Línea de costa en el año 1961, la conformación del manglar en el año 1961; Línea de costa en el año 1974, la línea de costa 1987 con un avance: 7,4 ha – Retroceso: 3,7 ha, línea de costa 1997 Avance: 4,69 ha – Retroceso: 3,17 ha, Línea de costa 2005 (1997/2005) Avance: 8,21 ha – Retroceso: 1,19 ha, Línea de costa 2008 Avance: 2,35 ha – Retroceso: 0,92 ha, Línea de costa 2015 con un avance: 6,31 ha – Retroceso: 0,61 ha, Línea de costa 2018 con un Avance: 0,45 ha – Retroceso: 1,64 ha. Los resultados de su estudio y ponencia son:

- En un periodo de 57 años, la bahía tuvo un avance total de 37,5 ha y un retroceso de 13,4 ha, para un balance total de 24,1 ha de crecimiento. Este crecimiento, históricamente se realizó con rellenos que conllevaron la destrucción de la cobertura vegetal y en particular las formaciones de mangle.
- Durante el periodo comprendido entre 1961 y 2018, isla del Diablo ha estado sometida a una marcada presión antrópica y a numerosos cambios morfológicos, debidos a un fuerte desplazamiento con origen principalmente en la tala y posterior relleno de las áreas taladas que ocupaba el mangle. Lo anterior, propicio modificación de la línea de costa, e interrumpió el proceso natural en la colonización de la vegetación característica de la isla.
- Las intervenciones históricas desaparecieron casi en su totalidad la cobertura de Mangle Alto y Denso (rojo, prieto y zaragoza) originales de la zona pasando de 11,87 ha en 1961 a 1,03 ha en 2018, es decir, desaparecieron para siempre 10,84 ha de este valioso ecosistema.
- Por parte del Terminal Marítimo COMPAS, se tiene prevista una nueva expansión portuaria, la cual compromete las áreas en las cuales aún existe mangle (relicto de 1,2 ha). De ejecutarse el proyecto, desaparecería por completo la cobertura vegetal en el área.
- COMPAS, en la Isla del Diablo, a través del tiempo terminó desapareciendo la totalidad del manglar en la isla, contraviniendo en el decreto 1741 de 1978 mediante el cual se crea un *área de manejo especial para la bahía de Cartagena* con el fin de proteger la fauna, la flora –en particular los manglares- y evitar la contaminación.

Finaliza su intervención solicitando a la ANLA considerar estos resultados en la evaluación que realiza en

este proceso de licenciamiento ambiental de cara a una valoración real, objetiva y sustentada científicamente de los impactos ambientales que este proyecto puede ocasionar.

OSCAR ANDRÉS RÍOS BARRERA

Menciona varios puntos en los que COMPAS S.A no ha cumplido, según él, las obligaciones de la licencia y otras actividades en las que establece que:

- Desde la licencia de 1996, COMPAS S.A no había cumplido con las actividades del PMA
- Cardique ignoró estudios de flujo de agua y eliminó los requerimientos relacionados con mantener canales de agua bajo la vía que comunica la isla con el continente.
- Menciona que en el EIA no midió todos los parámetros de calidad de aire.
- Según página de la ANLA y la página VITAL, no se ha realizado consulta a la DIMAR.
- Menciona que la ANLA no consultó a la AUNAP.
- Cardique no realizó una apropiada evaluación ecológica, por lo que conceptuó favorablemente con aprovechamiento
- No adoptó los términos completamente relacionados a relleno.
- No contempla riesgos de tránsitos de cruceros, buques post panamax y otras embarcaciones en las rutas de ingreso a la Bahía.
- El proyecto COMPAS Incluye cambios significativos del área por relleno, relacionado con impactos producidos a los peces.
- El EIA no resiste análisis técnicos serios. Solicita que la licencia se niegue desde el punto de vista ambiental.

LUIS MADERO ARRIAGA

Cita el contenido y objeto de la ley 768 de 2002. Menciona los impactos asociados al proyecto en los que destaca los realizados sobre la flora y fauna del área de aprovechamiento forestal, así como los relacionados a las comunidades afectadas por el aumento tránsito vehicular. Menciona que la comunidad a la cual representa debe ser incluida en el área de influencia. Aclara que no se oponen al desarrollo.

ESTEBAN GUERRERO

Dice que no está contra el proyecto. Cita una anécdota relacionada con una comunidad de cangrejos, para reflexionar acerca del comportamiento actual de la sociedad. Dice que tanto la empresa como el gobierno tienen que cumplir con lo que les corresponde y que tienen que resolverles sus problemas. Señala que no

se sabe quién es el que tiene que proteger la zona costera. Dice que INVIAS es quien tiene que construir y no sabe qué destino han tomado los dineros que les corresponden a los nativos de las zonas insulares, concretamente los habitantes de caña de oro, pasacaballos y boca chica. Expone que si se logra el proyecto de COMPAS es necesario sentarse con el gobierno y con la empresa para montar una veeduría para saber cuánto venden y saber que destino harían ellos con esos dineros.

Durante el desarrollo de la Audiencia Pública Ambiental, fueron llamadas a intervenir y no hicieron uso de la palabra o no asistieron al auditorio las siguientes personas:

- Enrique Oliveros Martínez
- Laura Cantillo Castro
- María Eugenia Rolon Montoya
- Said Antonio Díaz Barrera
- Nayib Amin Díaz
- Luis Carlos Torres Puello
- Eduardo José Saavedra López
- Dina Rafael Sierra Rochels
- Javier Quiñones Vargas
- Eduardo Kure Henao
- María del Rosario Barbur
- María Mónica Carballo Sierra
- Hugo Bermúdez Contreras

9. CIERRE DE LA AUDIENCIA

Finalizadas las exposiciones de los intervinientes y ponentes, la Presidente de la audiencia en nombre de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA informa a la comunidad que la Audiencia Pública Ambiental realizada para el Proyecto “Ampliación y Operación del Terminal Marítimo Compas - Cartagena”, localizado en la bahía de Cartagena, ha finalizado.

La Audiencia Pública Ambiental fue registrada en video, el cual forma parte integral de la presente Acta y se encuentran incluidos en el expediente administrativo LAM6522 que reposa en el Archivo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

De todo lo expresado en la Audiencia se levantará un acta que formará parte del expediente, que estará a disposición del público después de los cinco (5) días hábiles siguientes. Es preciso señalar que de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1076 de 2015, la celebración de una audiencia pública ambiental



ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Fecha: 03/02/2016

Versión: 1

Código: EL-PL-10

Página 22 de 22

no agota el derecho de los ciudadanos a participar mediante otros instrumentos en la actuación administrativa correspondiente.

Se finaliza la Audiencia Pública Ambiental, siendo las 12:45 p.m.


MARTHA ELENA CAMACHO BELLUCCI

Presidente de la Audiencia

Delegada por la Directora General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales


FRANKLIM GEOVANNI GUEVARA BERNAL

Abogado - Subdirección de Evaluación y Seguimiento

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

Secretario

**Atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2.2.2.3.6.3. "De la evaluación del estudio de impacto ambiental" del Decreto 1076 de 2015, la presente acta se expide el 2 de marzo de 2018.*

